

RIO GALLEGOS,

08 MAR. 2001

VISTO:

La Nota de fecha 7 de Marzo de 2001, presentada por los Consejeros de Unidad Lic. Claudia Mansilla, Lic. Rubén Zárate y Prof. José Gianotti de la Unidad Académica Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

Que por la citada presentación se pretende alegar la preexistencia de un conflicto gremial, la falta de cumplimiento de los recaudos formales en la convocatoria a sesión extraordinaria para el día 8 de Marzo de 2001, a las 13 hs, en cuanto a lo prescripto en el Capítulo V Artículo 13 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad;

Que analizada la nota por los miembros del Consejo de Unidad se rechaza la misma en razón de que los argumentos traídos son irrelevantes al efecto de la convocatoria a sesión extraordinaria;

Que el presunto conflicto gremial alegado como impedimento para tratar el orden del día, no es obstáculo para que el Consejo cumpla acabadamente con las funciones que le son propias, y proceder al debate y resolución de temas capitales como en este caso el cronograma de gastos 2001 para la partida de gastos de Personal;

Que el Reglamento Interno del Consejo de Unidad no establece plazos para la notificación a Sesión Extraordinaria, de hecho se ha procedido regularmente, tal como lo prueba la concurrencia a la presente sesión y que los presentantes no pueden alegar estado de confusión sobre la convocatoria, pues tal confusión no existe y se notificaron previamente de la misma;

Que la presencia de diez consejeros, que excede ampliamente el quorum mínimo para sesionar validamente, acredita cabalmente la legitimidad de la convocatoria;

Que en plenario se aprueba por mayoría legitimar la sesión extraordinaria prevista para el día de la fecha;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, se aprueba por mayoría rechazar por improcedente la nota de fecha 7 marzo de 2001 presentada por los Consejeros de Unidad, Lic. Claudia Mansilla, Lic. Rubén Zárate y Prof. José Gianotti;

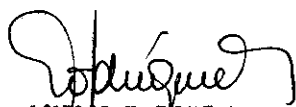
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR por improcedente la nota de fecha 7 marzo de 2001, presentada por los Consejeros de Unidad Lic. Claudia Mansilla, Lic. Rubén Zárate y Prof. José Gianotti, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
CARGO - UNPA




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

038

Río Gallegos, Miércoles 7 de Marzo de 2001.-

A la Presidente del
Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos
Prof. Dora López
Su despacho

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los integrantes del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos para expresarle, como integrantes de ese cuerpo, nuestra preocupación sobre el incumplimiento de las formas previstas en el reglamento interno del CU aprobado por Acuerdo 616 del 18 de Octubre de 2000 en la convocatoria a sesión del mismo para el día 8 de marzo a las 13 hs.

Nuestra preocupación se origina en la necesidad de cubrir todos y cada uno de las exigencias legales y reglamentarias para la adopción de decisiones que pueden ser luego cuestionadas por algunas de las partes del conflicto laboral que vive nuestra Unidad Académica y por el estado de confusión que existe sobre la convocatoria originada en informaciones contradictorias.

Hoy a la mañana por intermedio del diario La Opinión Austral se transcriben declaraciones suyas sobre una convocatoria a "reunión Ordinaria" en la que señala que se tratará "la redefinición del Cronograma 2001 de gastos de personal..." (adjuntamos recorte La Opinión Austral, 7/3/01). Asimismo alrededor de las 11 de la mañana del día de fecha recibimos una comunicación telefónica de la Secretaria del Consejo indicando que la convocatoria tiene carácter de Sesión Extraordinaria, notificándonos fehacientemente de la convocatoria a las 15, 30hs. del 7 de marzo de 2001 en la Secretaría del Consejo de Unidad.

Cuando hacemos mención a que algunas de las partes en conflicto puede cuestionar legalmente cualquier decisión que adopte el Consejo de Unidad es porque es de público conocimiento que tanto el Gremio ADIUNPA como las autoridades de la UNPA han realizado sendas presentaciones formales ante la sede local del Ministerio de Trabajo de la Nación, con lo que sólo el acuerdo de las partes adquiriría carácter legal o en su defecto un pronunciamiento formal del propio Ministerio de Trabajo según indica la legislación laboral. (Ver diarios locales La Opinión, El sureño y Tiempo Sur del 07/03/01)

De acuerdo al reglamento interno del Consejo de Unidad observamos que:

- 1) Si se tratara de una sesión de carácter ordinario podría ser cuestionada ante la Justicia Federal porque no se cumplió el requisito formal de modificar el cronograma de sesiones previamente aprobado por este mismo Consejo y;
- 2) Si se tratara de una sesión de carácter extraordinaria el motivo sería que no se han cumplido los plazos exigidos por Capítulo V Art. 13 referido al plazo de 48 hs. de anticipación con que se deben notificar a los Consejeros del orden del día de la sesión, generando una situación además perjudicial legalmente para el Secretario del Consejo según indican sus funciones en el Art. 9, inc. a) del mismo reglamento, a partir de cuyo cumplimiento refrenda los Acuerdos.

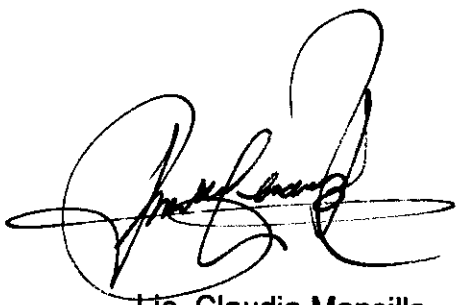
En cualquiera de los casos la situación legal sería precaria ya que las decisiones que adopte el Consejo de Unidad podrían ser objetadas legalmente ante los estrados judiciales o incluso observadas de oficio por el propio Ministerio de Trabajo dado que es inevitable su intervención formal ante el reconocimiento del conflicto laboral por las partes, ADIUNPA y AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, debido a sus presentaciones formales ante la sede del Ministerio de Trabajo.

Como Usted puede considerar esto agravaría innecesariamente la situación tanto para el buen funcionamiento de la Unidad como también la condición laboral de los docentes contratados.

En virtud de las razones expuestas es que le comunicamos formalmente que no asistiremos a esta sesión por Usted convocada. Asimismo le sugerimos que en la sesión ordinaria prevista para el día lunes se incluya el tema en la hora de preferencias para cumplir puntillosamente las exigencias de nuestro propio reglamento.

Le solicitamos que la Secretaría del Consejo de Unidad de traslado de esta nota a los Consejeros de la Unidad Académica Río Gallegos, al gremio ADIUNPA y las autoridades universitarias que han realizado su presentación ante el Ministerio de Trabajo antes del día 08/03/01 a las 13 hs.

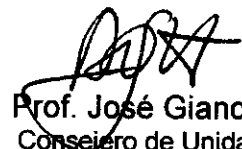
Sin otro particular nos despedimos de Usted muy atentamente.



Lic. Claudia Mansilla
Consejera de Unidad

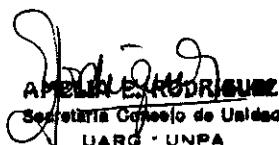


Lic. Rubén Zárate
Consejero de Unidad



Prof. José Gianotti
Consejero de Unidad

Recibí 07/03/01
16:00 hs.



ABELINA E. RODRÍGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA



Río Gallegos, 7 de Marzo de 2001.-

A LOS SRES. CONSEJEROS:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., a los efectos de notificarlos formalmente de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Unidad, a llevarse a cabo el día 8 de Marzo del cte. a las 13:00 hs. en las instalaciones del Anexo Académico, con motivo de dar tratamiento a la redefinición de la propuesta del cronograma 2001 de la partida de gastos en personal.-

atentamente.-

Sin otro particular, le saluda muy

NOTA N° 025 /01.-
SECRETARIA DE CONSEJO.-



Amelia E. Rodríguez
AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

*Siendo las 15h 30 minutos del día 07/03/01
me notifico de la convocatoria a sesión
extraordinaria para el 08/03/01 a las 13h.*

W. Zúñiga